SOLICITUD DE CONTRATACIÓN CPS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	
Para	Jefe de oficina de Contratación
Asunto	Solicitud elaboración Contrato

Atentamente, le solicito realizar el trámite para la contratación de "**REALIZAR LA AUDITORÍA ENERGÉTICA PARA LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS"**, por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($49.991.900)** IVA incluido, por un término de un (01) mes y/o hasta el 31 de diciembre de 2025 sin superar la presente vigencia fiscal.

Documentos enviados:	**SI**	**NO**
Solicitud BPP y Certificado BPP, POAI, WEB, (si hubiere lugar)	X	
Solicitud y Certificado de insuficiencia de personal (si hubiere lugar)	X	
Solicitud y Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	X	
Formato Estudios previos GCON – F 03	X	
Verificación de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia GCON – F -129	X	
Hoja de vida con soportes	X	

Atentamente;

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda

Proyectó : Oscar Harvey Gómez Ñuztes Cargo: CPS Oficina SIG

Revisó: Esther Rodríguez Garavito, Cargo: Profesional Especializada – Oficina SIG

Revisó: Brayan Yesid Chingaté Rojas , Cargo: CPS – Secretaría de Planeación y Vivienda

Evaluó y/o verificó;

FECHA QUE RECIBE	OFICINA QUE RECIBE	SERVIDOR QUE Evalúa y/o Verifica	CANTIDAD DE FOLIOS	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIONES
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				
	Oficina de Contratación				

ALCALDÍA DE ACACÍAS

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN EL BPPIM

Acacías, Meta
Noviembre 4 de 2025

Señores
Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

REF: SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE PROYECTO EN LA PIIP.

De manera atenta solicito certificación de registro en el Banco de Programas y Proyectos, para el proyecto denominado:

APOYO PARA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MIPG EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META

El cual tiene concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal:

EJE TRANSVERSAL O PILAR	*EJE TRANSVERSAL 3: IMPLEMENTAR UN BUEN GOBIERNO*
ODS RELACIONADO	*ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas*
METAS DE RESULTADO	*Medición de Desempeño Municipal*
PROGRAMA	*PROGRAMA 1. BUEN GOBIERNO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL*
OBJETIVO	*Objetivo programático: Promocionar, proteger y defender los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.*
META PRODUCTO	*Servicio de Implementación Sistemas de Gestión*
INDICADOR DE PRODUCTO	*Sistema de Gestión implementado*
UNIDAD DE MEDIDA	*Numero*
META DE PRODUCTO	*2*
META PREVISTA A CUMPLIR	*2*

Los componentes del proyecto son:

Apoyar el mantenimiento de las políticas de gestión y desempeño en el marco de cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG a través de la prestación de servicios profesionales de apoyo con el perfil profesional en carreras administrativas con experiencia profesional certificada de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o especialista en áreas relacionadas con experiencia profesional certificada de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; Apoyar el mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, acorde a los requisitos legales y normativos a través de la prestación de servicios profesionales de apoyo con perfil profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrónomica o afines con experiencia profesional certificada de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o especialista en áreas relacionadas con experiencia profesional certificada de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; Apoyar el mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la administración de riesgos de gestión y corrupción, acorde a los lineamientos establecidos por el gobierno nacional, a través de la prestación de servicios profesionales de apoyo con perfil profesional en carreras administrativas y experiencia profesional certificada de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o especialista en áreas relacionadas con experiencia certificada de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; Apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, acorde a los requisitos legales y normativos a través de la prestación de servicios profesionales de apoyo con perfil profesional en carreras administrativas con experiencia profesional certificada de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o especialista en áreas relacionadas con experiencia certificada de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; Apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG - MIPG), a través de la prestación de servicios profesionales de apoyo con perfil profesional en carreras administrativas y experiencia profesional certificada de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o con titulo de posgrado y cero meses de experiencia; Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad para la Alcaldía de Acacías en la norma ISO 9001:2015 (certificado desde el año 2015, para la vigencia 2024 corresponde la auditoria de recertificación por parte del organismo certificador); Formación de Auditores Internos bajo la Norma ISO 9001:2015 articulada al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Administración Municipal de Acacías; Auditoría energética a las instalaciones de la Administración Municipal de Acacías en cumplimiento al artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida"; Fortalecimiento del componente ambiental institucional en el marco de cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Los componentes para los cuales se requiere certificación son:

Auditoría energética a las instalaciones de la Administración Municipal de Acacías en cumplimiento al artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida". **POR VALOR DE $49.991.900**

Cordialmente,

Firma:
Nombre: SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Cargo: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA

ALCALDÍA DE ACACÍAS

EL PROFESIONAL DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

C E R T I F I C A

Que el Proyecto Denominado:

APOYO PARA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MIPG EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META

Se encuentra IDENTIFICADO en la PIIP, con el código:	*2024*	*50*	*006*	*0018*	***FECHA DE RADICACION:***	***AÑO A IMPLEMENTARSE***
					13/06/2024	*2024-2027*

EJE TRANSVERSAL O PILAR	*EJE TRANSVERSAL 3: IMPLEMENTAR UN BUEN GOBIERNO*
ODS RELACIONADO	*ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas*
METAS DE RESULTADO	*Medición de Desempeño Municipal*
PROGRAMA	*PROGRAMA 1. BUEN GOBIERNO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL*
OBJETIVO PROGRAMATICO	*Objetivo programático: Promocionar, proteger y defender los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.*
META PRODUCTO	*Servicio de Implementación Sistemas de Gestión*
INDICADOR DE PRODUCTO	*Sistema de Gestión implementado*
UNIDAD DE MEDIDA	*Numero*
META DE PRODUCTO	*2*
META PREVISTA A CUMPLIR	*2*

COMPONENTES DEL PROYECTO	*Apoyar el mantenimiento de las políticas de gestión y desempeño en el marco de cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG a través de la prestación de servicios profesionales de apoyo con el perfil profesional en carreras administrativas con experiencia profesional certificada de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o especialista en áreas relacionadas con experiencia profesional certificada de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; Apoyar el mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, acorde a los requisitos legales y normativos a través de la prestación de servicios profesionales de apoyo con perfil profesional en Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrónomica o afines con experiencia profesional certificada de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o especialista en áreas relacionadas con experiencia profesional certificada de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; Apoyar el mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y la administración de riesgos de gestión y corrupción, acorde a los lineamientos establecidos por el gobierno nacional, a través de la prestación de servicios profesionales de apoyo con perfil profesional en carreras administrativas y experiencia profesional certificada de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o especialista en áreas relacionadas con experiencia certificada de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; Apoyar el mantenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, acorde a los requisitos legales y normativos a través de la prestación de servicios profesionales de apoyo con perfil profesional en carreras administrativas con experiencia profesional certificada de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o especialista en áreas relacionadas con experiencia certificada de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; Apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la implementación del Sistema Integrado de Gestión (SIG - MIPG), a través de la prestación de servicios profesionales de apoyo con perfil profesional en carreras administrativas; Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad para la Alcaldía de Acacías en la norma ISO 9001:2015 (certificado desde el año 2015, para la vigencia 2024 corresponde la auditoria de recertificación por parte del organismo certificador); Formación de Auditores Internos bajo la Norma ISO 9001:2015 articulada al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Administración Municipal de Acacías; Auditoría energética a las instalaciones de la Administración Municipal de Acacías en cumplimiento al artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida"; Fortalecimiento del componente ambiental institucional en el marco de cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.*

ACTIVIDADES PARA CONTROL, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	*Número de Sistemas de Gestión implementados.*

OBSERVACIONES	*Se expide certificación de Registro en el BPPIM por solicitud de la Secretaria de Planeación y Vivienda. Las actividades fueron proyectadas y aprobadas por dicha Secretaría.*

COMPONENTES PARA LOS CUALES SE EXPIDE CERTIFICACIÓN	*Auditoría energética a las instalaciones de la Administración Municipal de Acacías en cumplimiento al artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida".* ***POR VALOR DE $49.991.900***

SE EXPIDE CERTIFICACIÓN A LOS 4 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, POR SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA.

MARÍA ANGELICA AYALA GARCÍA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO BPPIM

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA
DEL MUNICIPIO DE ACACIAS

CERTIFICA QUE:

El Proyecto **APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MIPG EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META.** inscrito en el Banco de Proyectos con el **No. 2024500060018** se encuentra priorizado en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Vigencia 2025.

La presente certificación se expide como requisito para la expedición de disponibilidad presupuestal.

La presente certificación se expide el día diez (10) días del mes de Enero de 2025**.**

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda

Firmado digitalmente por JOSÉ DANIEL BELTRÁN VILLEGAS

JOSE DANIEL BELTRAN VILLEGAS
Profesional Universitario

EL JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

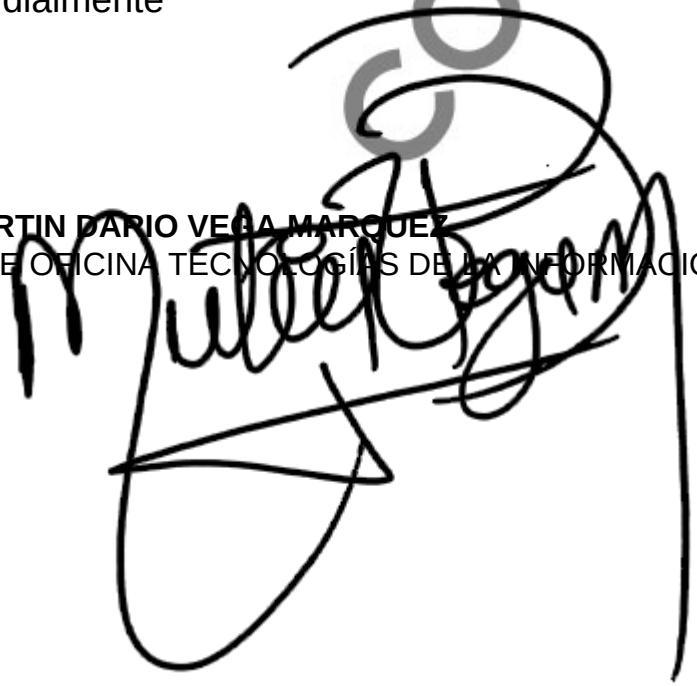
CERTIFICA

Que el proyecto APOYO PARA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MIPG EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META con número de registro 2024500060018, se encuentra publicado en la sede electrónica del municipio www.acacias.gov.co, en el siguiente enlace:
click aqui

La presente certificación se expide como requisito para expedición de disponibilidad presupuestal.

Dada en Acacías a los 10 días del mes de Enero de 2025.

Cordialmente



MARTIN DARIO VEGA MARQUEZ
JEFE OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES

COPIA SEGURA

ALCALDÍA DE ACACÍAS

SOLICITUD CERTIFICADO
DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

Fecha: 24/11/2025

Para: Profesional especializado
Secretaría Administrativa y financiera

De: Sandra Patricia Fonseca Avella
Secretaria de Planeación y Vivienda

Asunto: Solicitud certificación de insuficiencia o inexistencia de personal

Nº de certificaciones solicitadas | 1 |

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal para adelantar el proceso contractual cuyo objeto es:

OBJETO CONTRACTUAL	***"REALIZAR LA AUDITORÍA ENERGÉTICA PARA LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS".***

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad de llevar a cabo la realización de la auditoría energética para las sedes de la Alcaldía de Acacías se constituyen como requisito legal establecido en el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023, que señala: *" El Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley realizarán una auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad de cada cuatro (4) años y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-."*

De esta manera, cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026. Para tal efecto, es responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. Las entidades públicas que implementen medidas de eficiencia energética, así como proyectos de autogeneración con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-, podrán utilizar los ahorros producto de dichos proyectos para pagar las inversiones realizadas y nuevas inversiones.". A través de la Resolución 40412 de 2024, el Ministerio de Minas y Energía Reglamentó parcialmente el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 en lo relacionado con la auditoría energética de los edificios pertenecientes a las administraciones públicas definiéndola como un "análisis sistemático del uso y el consumo de energía de una edificación, infraestructura o instalación con el fin de identificar, cuantificar e informar sobre las oportunidades para mejorar el desempeño energético."

Por su parte, a través de la expedición de la Resolución 016 de 2024 por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME- se adopta la metodología de la línea base de consumo y el ahorro estimado, la cual deberá ser atendida por las entidades en la elaboración e implementación de sus medidas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023.

Como complemento a lo mencionado anteriormente, a través de la Ley 2407 de 2024 se adoptan medidas para promover el uso racional y eficiente de energía, se establecen lineamientos para los planes de eficiencia energética de las entidades públicas, se incentivan construcciones sostenibles y se dictan otras disposiciones. Adicionalmente, la auditoría energética se enmarca en el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático para el Sector Minero Energético (PIGCCME), adoptado mediante la Resolución 40807 de 2018 y modificado por la Resolución 40350 de 2021, que establece un compromiso de reducción de emisiones de 1,44 Mt CO2eq a través de la línea estratégica de Eficiencia Energética, identificación de lineamientos para la promoción de eficiencia energética de forma costo efectiva, y reducción de emisiones GEI sin afectar las condiciones del mercado eléctrico ni la confiabilidad del servicio.

De acuerdo con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Versión 5, dentro de las prioridades del Gobierno Nacional, y como uno de los soportes del Plan Nacional de Desarrollo para la Vigencia 2022 – 2026, el relacionamiento con el medio ambiente es protagonista fundamental para cumplir los objetivos de convertir a Colombia en un líder de la protección de la vida. Por ello contempla, en el marco de esa acción climática que debe emprender el país, disposiciones tales como el agua y las personas como centro del ordenamiento territorial, Manejo de residuos, transición energética segura, confiable y eficiente, necesidad de continuar con las labores de conservación y protección de los recursos naturales y los ecosistemas estratégicos, justicia ambiental y lucha contra la deforestación, entre otros.

En este sentido, el rol de las entidades públicas, se prevé que cada una se comprometa con metas sostenibles para el ahorro de energía e implementar medidas de eficiencia energética. No obstante, deberán implementar mecanismos, estrategias, planes que incorporen medidas institucionales para atender los lineamientos para una gestión ambiental en cada una, tales como el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA u otros que se consideren pertinentes.

Es así que la Alcaldía de Acacías a través de la Secretaría de Planeación y Vivienda - Oficina SIG, estructuró el Plan Institucional de Gestión Ambiental como un instrumento de planeación ambiental con el propósito de brindar información acerca de los diferentes programas y acciones de gestión ambiental que se ejecutarán durante el período 2024-2027 permitiendo así dar cumplimiento a los objetivos ambientales, a la normatividad ambiental y a propender por una mejor relación con su entorno ambiental. El mencionado PIGA quedó aprobado en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrado el 14 de agosto de 2024, para lo cual quedaron incorporados 3 programas y/o estrategias de gestión ambiental institucional:

- ✓ Ahorro y uso eficiente del agua
- ✓ Ahorro y uso eficiente de energía
- ✓ Gestión integral de residuos sólidos

Para su cumplimiento, el programa de Ahorro y Uso Eficiente de Energía contempla desarrollar, entre otras, las siguientes acciones y/o actividades:

- Elaboración estudios previos y contratación de la auditoría energética sedes Alcaldía de Acacías
- Socialización de resultados auditoría energética: línea base, metas sostenibles y acciones para su cumplimiento, entre otras.

Actualización del Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Energía en el PIGA 2024-2027, con base en los resultados obtenidos en la auditoría energética.

Para ello se necesita contratar Una (1) Persona jurídica

¿Con objetos similares?	No. de contratos
NO	N/A

Que cumpla con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Persona jurídica especializada cuyo objeto social principal este asociado con REALIZAR AUDITORÍAS ENERGÉTICAS, DIAGNÓSTICOS Y EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ENERGÉTICO TANTO EN EDIFICACIONES COMO EN PROCESOS INDUSTRIALES", que cumpla con el rigor técnico y normativo aplicable, que garantice los profesionales a efectuar la auditoría energética con la debida idoneidad y experiencia para el servicio en los términos señalados en la ley 2294 de 2023 y la Resolución 40412 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía.	Por lo menos DOS (2) Contratos similares o relacionados con el objeto a contratar	N/A

Por todo lo anterior se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que en la dependencia:

No.	JUSTIFICACION	MARCAR CON UNA X
1	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
2	Existe, pero no es suficiente el personal en la planta para atender las obligaciones a contratar.	
3	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	X

La verificación de la idoneidad y experiencia del aspirante con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en la Alcaldía Municipal de Acacias

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda

Proyectó Oscar Harvey Gómez Ñuztes
Cargo: CPS Oficina SIG

Revisó: Esther Rodríguez Garavito
Cargo: Profesional Especializada – Oficina SIG

Revisó: Brayan Yesid Chingaté Rojas
Cargo: CPS – Secretaría de Planeación y Vivienda

ALCALDÍA DE ACACÍAS

CERTIFICADO INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Se revisó la capacidad del recurso humano de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Acacías Meta y se evidenció la necesidad de contratar el objeto que se describe a continuación:

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA
OBJETO CONTRACTUAL	"REALIZAR LA AUDITORIA ENERGETICA PARA LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS"
JUSTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE	La necesidad de llevar a cabo la realización de la auditoría energética para las sedes de la Alcaldía de Acacías se constituyen como requisito legal establecido en el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023, que señala: *" El Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley realizarán una auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad de cada cuatro (4) años y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-."* De esta manera, cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026. Para tal efecto, es responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. Las entidades públicas que implementen medidas de eficiencia energética, así como proyectos de autogeneración con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-, podrán utilizar los ahorros producto de dichos proyectos para pagar las inversiones realizadas y nuevas inversiones.". A través de la Resolución 40412 de 2024, el Ministerio de Minas y Energía Reglamentó parcialmente el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 en lo relacionado con la auditoría energética de los edificios pertenecientes a las administraciones públicas definiéndola como un "análisis sistemático del uso y el consumo de energía de una edificación, infraestructura o instalación con el fin de identificar, cuantificar e informar sobre las oportunidades para mejorar el desempeño energético." Por su parte, a través de la expedición de la Resolución 016 de 2024 por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME- se adopta la metodología de la línea base de consumo y el ahorro estimado, la cual deberá ser atendida por las entidades en

	la elaboración e implementación de sus medidas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023. Como complemento a lo mencionado anteriormente, a través de la Ley 2407 de 2024 se adoptan medidas para promover el uso racional y eficiente de energía, se establecen lineamientos para los planes de eficiencia energética de las entidades públicas, se incentivan construcciones sostenibles y se dictan otras disposiciones. Adicionalmente, la auditoría energética se enmarca en el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático para el Sector Minero Energético (PIGCCME), adoptado mediante la Resolución 40807 de 2018 y modificado por la Resolución 40350 de 2021, que establece un compromiso de reducción de emisiones de 1,44 Mt CO2eq a través de la línea estratégica de Eficiencia Energética, identificación de lineamientos para la promoción de eficiencia energética de forma costo efectiva, y reducción de emisiones GEI sin afectar las condiciones del mercado eléctrico ni la confiabilidad del servicio. De acuerdo con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Versión 5, dentro de las prioridades del Gobierno Nacional, y como uno de los soportes del Plan Nacional de Desarrollo para la Vigencia 2022 – 2026, el relacionamiento con el medio ambiente es protagonista fundamental para cumplir los objetivos de convertir a Colombia en un líder de la protección de la vida. Por ello contempla, en el marco de esa acción climática que debe emprender el país, disposiciones tales como el agua y las personas como centro del ordenamiento territorial, Manejo de residuos, transición energética segura, confiable y eficiente, necesidad de continuar con las labores de conservación y protección de los recursos naturales y los ecosistemas estratégicos, justicia ambiental y lucha contra la deforestación, entre otros. En este sentido, el rol de las entidades públicas, se prevé que cada una se comprometa con metas sostenibles para el ahorro de energía e implementar medidas de eficiencia energética. No obstante, deberán implementar mecanismos, estrategias, planes que incorporen medidas institucionales para atender los lineamientos para una gestión ambiental en cada una, tales como el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA u otros que se consideren pertinentes. Es así que la Alcaldía de Acacías a través de la Secretaría de Planeación y Vivienda - Oficina SIG, estructuró el Plan Institucional de Gestión Ambiental como un instrumento de planeación ambiental con el propósito de brindar información acerca de los diferentes programas y acciones de gestión ambiental que se ejecutarán durante el período 2024-2027 permitiendo así dar cumplimiento a los objetivos ambientales, a la normatividad ambiental y a propender por una mejor relación con su entorno ambiental. El mencionado PIGA quedó aprobado en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrado el 14 de agosto de 2024, para lo cual quedaron incorporados 3 programas y/o estrategias de gestión ambiental institucional: ✓ Ahorro y uso eficiente del agua ✓ Ahorro y uso eficiente de energía

	✓ Gestión integral de residuos sólidos Para su cumplimiento, el programa de Ahorro y Uso Eficiente de Energía contempla desarrollar, entre otras, las siguientes acciones y/o actividades: • Elaboración estudios previos y contratación de la auditoría energética sedes Alcaldía de Acacías • Socialización de resultados auditoría energética: línea base, metas sostenibles y acciones para su cumplimiento, entre otras. Actualización del Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Energía en el PIGA 2024-2027, con base en los resultados obtenidos en la auditoría energética.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo se concluye que:

No.	JUSTIFICACION	MARCAR CON UNA X
1	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
2	Existe, pero no es suficiente el personal en la planta para atender las obligaciones a contratar.	
3	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	X

Se expide la presente certificación a solicitud de la Secretaría de Planeación y Vivienda a los Veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2025.

SANDRA PATRICIA RAMOS LOZANO

Proyecto: Lucero León González
Apoyo a la Gestión

ALCALDÍA DE ACACÍAS

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR INVERSIÓN

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.45.4599.1000.01			
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL:	PROYECTO 2024500060018 \|\| APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MIPG EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS			
CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES	**CÓDIGO CCPET:**	2.3.2.02.02.009	**NOMBRE CCPET:**	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
SECCIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO SECC PPTAL:**	16	**NOMBRE SECC PPTAL:**	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DETALLE SECTORIAL PROGRAMACIÓN	**CÓDIGO DET SECT:**	0	**NOMBRE DET SECT:**	#N/A
PRODUCTO MGA	**CÓDIGO MGA:**	4599023	**NOMBRE MGA:**	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN
FUENTE	**CÓDIGO FUENTE:**	1.3.3.1.00	**NOMBRE FUENTE:**	RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTO	**CÓDIGO CPC:**	91119	**NOMBRE CPC:**	OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N. C. P.
DETALLE SECTORIAL EJECUCIÓN	**CÓDIGO DET SECT:**	0	**NOMBRE DET SECT:**	NO APLICA
VALOR	$ 49.991.900,00			

INFORMACIÓN BANCO DE PROYECTOS

SECTOR:	45	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA:	4599	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
SUBPROGRAMA:	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
CÓDIGO DEL PROYECTO:	2024500060018	
NOMBRE DEL PROYECTO:	APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MIPG EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	
PILAR:	NO APLICA	
EJE TRANSVERSAL	3. IMPLEMENTAR UN BUEN GOBIERNO	
OBJETIVO PROGRAMÁTICO:	PROMOCIONAR, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE:	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR LA AUDITORÍA ENERGÉTICA PARA LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS
VALOR EN LETRAS:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS
VALOR EN NÚMEROS:	$ 49.991.900,00
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA
FECHA DE SOLICITUD:	4 de noviembre de 2025
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
CARGO:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y VIVIENDA

FIRMA

PAC - INFORMACIÓN DE PAGOS PROYECTADOS DEL CONTRATO

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 49.991.900,00

DOCUMENTOS ADJUNTOS: Certificación de Registros de Proyectos en el BPPIN GPLV-F-10 X

ELABORÓ: Esther Rodríguez Garavito
Profesional Especializado SIG

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE ACACÍAS
NIT: 892.001.457-3

Disponibilidad Presupuestal

Número: 2025002646

El suscrito SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO., certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 05/11/2025

CÓDIGO PPTAL	CCPET	SECCIÓN PPTAL	PRODUCTO MGA	FUENTE	CPC DANE	VALOR
2.3.45.4599.1000.01 PROYECTO 2024500060018 \|\| APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MIPG EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4599023 SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N C P	49,991,900.00

Total Disponibilidad: **49,991,900.00**

EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MC.

CONCEPTO: REALIZAR LA AUDITORIA ENERGÉTICA PARA LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Se expide en ACACIAS a los 05 dias del mes de noviembre de 2025

Firmado digitalmente por
ALDEMAR ARMANDO
BAQUERO BONILLA

ALDEMAR ARMANDO BAQUERO BONILLA.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

Elaborado por: LTORRES

Acacias Meta, Noviembre de 2025

REF. ESTUDIO PREVIO

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tendrá por objeto la "***REALIZAR LA AUDITORÍA ENERGÉTICA PARA LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS*****".**

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"[1]

En ese orden, el municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, , debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

Ahora bien, conforme a la organización del municipio de Acacías, Meta, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos, de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Acuerdo Municipal 336 de 2014 "*Por el cual se modifica la estructura administrativa del sector central del municipio de acacias, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*."

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad, la Secretaría Planeación y Vivienda Municipal, tiene como funciones y competencias las siguientes:

"(…)

[1] Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

1. *Proponer y ajustar de manera concertada con todos los actores sociales, económicos, políticos y gubernamentales la visión de largo plazo del Municipio.*
2. *Desarrollar e implementar los sistemas de información geográfica, social económica y territorial, así como el sistema de información básica del Municipio y los indicadores que debe adoptar el Municipio y sus organismos centralizados y descentralizados para realizar la planeación estratégica, la toma de decisiones, la evaluación y el seguimiento de los mismos.*
3. *Dirigir, orientar y coordinar las políticas y el sistema de planeación del desarrollo integral del Municipio en lo territorial, social, económico, cultural, y ambiental para lograr en el mediano plazo el desarrollo del territorio en armonía con el desarrollo humano integral y sostenible.*
4. *Coordinar con los organismos del Municipio las políticas macro de planeación y la prospectiva integral de Acacias con la participación del sector privado, académico y la ciudadanía, promoviendo espacios para las discusiones y el análisis con estos sectores de la sociedad.*
5. *Coordinar con las entidades municipales y los sectores sociales representativos del Municipio la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal y los planes estratégicos y los planes sectoriales, cuando se requieran, en armonía con los planes nacionales y regionales.*
6. *Elaborar, reglamentar, actualizar e implementar el Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo con los planes estratégicos y de desarrollo del Municipio y las demandas y necesidades de la comunidad, de los sectores económicos y de la región, Además de asegurar su implementación, seguimiento y control.*
7. *Realizar el seguimiento y la evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y preparar los instrumentos y metodologías para la rendición de cuentas de la Alcaldía y sus entidades.*
8. *Desarrollar las funciones de regulación del uso del suelo de acuerdo con las normas nacionales, regionales y municipales.*
9. *Coordinar con la Secretaría Administrativa y Financiera la elaboración del presupuesto de inversión y el marco de inversión de mediano plazo.*
10. *Mantener actualizadas las bases de datos sobre beneficiarios de programas sociales del estado, estratificación socioeconómica urbana y rural y los sistemas de información geo referenciado del Municipio.*
11. *Elaborar, gestionar, hacer seguimiento y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal y sus componentes: Plan Indicativo, Plan de acción y Plan Operativo Anual de Inversiones.*
12. *Preparar y vigilar la ejecución de los planes de desarrollo económicos, sociales, de competitividad del Municipio con el propósito de alcanzar la equidad económica y social, así como la inclusión de los grupos poblacionales vulnerables, en las políticas públicas.*
13. *Coordinar con otras dependencias las acciones y la evaluación de programas y proyectos integrales o intersectoriales que propendan por el desarrollo equilibrado de la sociedad y el territorio.*
14. *Realizar y dirigir los estudios estratégicos, así como elaborar y estructurar hasta su implementación los proyectos especiales que disponga la administración municipal.*
15. *Mantener actualizados los estudios sobre la realidad social y económica del Municipio.*
16. *Compilar, consolidar, mantener, proveer y difundir la información, las estadísticas y los indicadores económicos, sociales, culturales, territoriales, de productividad y competitividad en colaboración con las demás dependencias de la administración*

municipal y del programa de Gobierno en línea para facilitar la toma de decisiones y la participación de sociedad.

17. *Dirigir el Banco de Programas y Proyectos del Municipio y brindar asesoría a las demás entidades y organizaciones sociales en la formulación de proyectos de inversión en el territorio municipal.*
18. *Identificar, documentar, sistematizar e implementar los procesos y procedimientos que garanticen el cumplimiento de las funciones de las dependencias del sector central y los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, así como revisar y actualizar de manera continua los trámites, las metodologías de trabajo y los procedimientos.*
19. *Coordinar la ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial POT- y sus instrumentos de planificación urbana, rural y de gestión del suelo.*
20. *Realizar los estudios, mediciones e intervenciones que permitan priorizar y proyectar el desarrollo territorial de Acacías, el cumplimiento del POT y sus lineamientos urbanos, de manera armónica y planeada.*
21. *Asesorar y desarrollar la ejecución de la política de vivienda en cada una de sus modalidades en el municipio de Acacías*
22. *Orientar la planeación del uso del suelo, la utilización del espacio público y el desarrollo de proyectos de desarrollo urbano o de renovación urbana y/o valorización.*
23. *Mantener actualizada la Estratificación Urbana y Rural del Municipio.*
24. *Participar en la coordinación de los programas y proyectos de desarrollo territorial de Acacias con los Municipios vecinos y con la región.*
25. *Elaborar los estudios y proyectos de vivienda de interés social y adelantar los estudios previos para contratar su ejecución de acuerdo con lo planeado en términos de tiempo, economía y beneficiarios.*
26. *Apoyar los programas de vivienda de interés social, que incluyan la construcción y mejoramiento de vivienda urbana y rural, titulación y/o legalización de predios y viviendas urbanas.*
27. *Diseñar y desarrollar los instrumentos para facilitar la financiación de vivienda de interés social a través de los subsidios a la demanda, o de la asignación o la cofinanciación de recursos públicos y privados a los proyectos especiales de vivienda destinada a población vulnerable y a la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social.*
28. *Ejecutar o vigilar los acuerdos, convenios o asociaciones público privadas o de cooperación para el desarrollo de actuaciones integrales de vivienda y hábitat en el contexto urbano y rural.*
29. *Gestionar, captar y ejecutar recursos del orden departamental, nacional e internacional, dirigidos al fortalecimiento del sector de agua potable y saneamiento, para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueductos y/o agua potable, alcantarillado y sus actividades complementarias.*
30. *Orientar, capacitar y apoyar técnica, administrativa, financiera, legal y comercialmente a los acueductos rurales.*
31. *Desarrollar programas y productos para que los usuarios accedan a servicios interactivos de acuerdo con el programa de gobierno en línea y la respectiva coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las telecomunicaciones.*
32. *Realizar la gestión de proyectos de mejoramiento integral de unidades de planificación zonal velando por establecer una política para la cultura de divulgación e implementación del hábitat sostenible y amigable.*

33. *Efectuar las acciones de seguimiento, control a las actividades y de registro de licencias de construcción y Urbanismo, o por la propia Entidad aprobadas por las curadurías, así como a los constructores, urbanizaciones y los procesos de enajenación de inmuebles y predios.*
34. *Adelantar el registro de las urbanizadoras privadas y ejercer control sobre los agentes liquidadores de las urbanizadoras intervenidas.*
35. *Asesorar y apoyar la formulación de las distintas políticas públicas que adopte el municipio, así como responsabilizarse de su implementación y ejecución en lo que le corresponda.*

(…)"

En atención a lo anterior, la Secretaría de Planeación y Vivienda, dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias, encuentra necesario adelantar las actividades que a continuación se relacionan con las funciones y competencias, así:

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"[2]

En ese orden, el Municipio de Acacías, ubicado en el Departamento del Meta, como Entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme al artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los fines ya mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Una de las funciones básicas del Municipio es garantizar a la comunidad la seguridad y convivencia de todos los habitantes, la provisión de los servicios públicos esenciales y una correcta administración e inversión de sus recursos.

De esta manera, dentro de los fines y objetivos del Municipio se encuentra la implementación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión adoptados en la entidad, fundamentados en generar resultados que atiendan el Plan de Desarrollo Municipal, y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. En este marco, la Secretaría de Planeación y Vivienda ha identificado como una necesidad estratégica la ejecución de una auditoría energética en las sedes administrativas. Esta decisión responde a la creciente relevancia de incorporar principios de sostenibilidad ambiental, optimización de la eficiencia operativa y una gestión responsable de los recursos energéticos en la infraestructura pública.

[2] Constitución Política de Colombia, Artículo 2.

En este sentido, la necesidad de llevar a cabo la realización de la auditoría energética para las sedes de la Alcaldía de Acacías se constituyen como requisito legal establecido en el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, modificado por el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023, que señala: *" El Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley realizarán una auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad de cada cuatro (4) años y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-."*

De esta manera, cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026. Para tal efecto, es responsabilidad de cada entidad destinar los recursos necesarios para cumplir con tales medidas de gestión eficiente de la energía. Las entidades públicas que implementen medidas de eficiencia energética, así como proyectos de autogeneración con Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-, podrán utilizar los ahorros producto de dichos proyectos para pagar las inversiones realizadas y nuevas inversiones.". A través de la Resolución 40412 de 2024, el Ministerio de Minas y Energía Reglamentó parcialmente el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023 en lo relacionado con la auditoría energética de los edificios pertenecientes a las administraciones públicas definiéndola como un "análisis sistemático del uso y el consumo de energía de una edificación, infraestructura o instalación con el fin de identificar, cuantificar e informar sobre las oportunidades para mejorar el desempeño energético."

Por su parte, a través de la expedición de la Resolución 016 de 2024 por parte de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME- se adopta la metodología de la línea base de consumo y el ahorro estimado, la cual deberá ser atendida por las entidades en la elaboración e implementación de sus medidas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023.

Como complemento a lo mencionado anteriormente, a través de la Ley 2407 de 2024 se adoptan medidas para promover el uso racional y eficiente de energía, se establecen lineamientos para los planes de eficiencia energética de las entidades públicas, se incentivan construcciones sostenibles y se dictan otras disposiciones. Adicionalmente, la auditoría energética se enmarca en el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático para el Sector Minero Energético (PIGCCME), adoptado mediante la Resolución 40807 de 2018 y modificado por la Resolución 40350 de 2021, que establece un compromiso de reducción de emisiones de 1,44 Mt CO_2eq a través de la línea estratégica de Eficiencia Energética, identificación de lineamientos para la promoción de eficiencia energética de forma costo efectiva, y reducción de emisiones GEI sin afectar las condiciones del mercado eléctrico ni la confiabilidad del servicio.

De acuerdo con el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - Versión 5, dentro de las prioridades del Gobierno Nacional, y como uno de los soportes del Plan Nacional de Desarrollo para la Vigencia 2022 – 2026, el relacionamiento con el medio ambiente es protagonista fundamental para cumplir los objetivos de convertir a Colombia en un líder de la protección de la vida. Por ello contempla, en el marco de esa acción climática que debe emprender el país, disposiciones tales como el agua y las personas como centro del ordenamiento territorial, Manejo de residuos, transición energética segura, confiable y eficiente, necesidad de continuar con las labores de conservación y protección de los recursos naturales y los ecosistemas estratégicos, justicia ambiental y lucha contra la deforestación, entre otros.

En este sentido, el rol de las entidades públicas, se prevé que cada una se comprometa con metas sostenibles para el ahorro de energía e implementar medidas de eficiencia energética. No obstante, deberán implementar mecanismos, estrategias, planes que incorporen medidas institucionales para atender los lineamientos para una gestión ambiental en cada una, tales como el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA u otros que se consideren pertinentes.

Es así que la Alcaldía de Acacías a través de la Secretaría de Planeación y Vivienda - Oficina SIG, estructuró el Plan Institucional de Gestión Ambiental como un instrumento de planeación ambiental con el propósito de brindar información acerca de los diferentes programas y acciones de gestión ambiental que se ejecutarán durante el período 2024-2027 permitiendo así dar cumplimiento a los objetivos ambientales, a la normatividad ambiental y a propender por una mejor relación con su entorno ambiental. El mencionado PIGA quedó aprobado en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrado el 14 de agosto de 2024, para lo cual quedaron incorporados 3 programas y/o estrategias de gestión ambiental institucional:

- ✔ Ahorro y uso eficiente del agua
- ✔ Ahorro y uso eficiente de energía
- ✔ Gestión integral de residuos sólidos

PROGRAMA 2:	AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA							
OBJETIVO PROGRAMA	META 2024-2027	INDICADOR: Porcentaje de reducción de consumo de energía eléctrica						OSERVACIONES
		FORMULA	TOTAL	2024	2025	2026	2027	
Implementar actividades y/o acciones para disminuir el consumo de energía al interior de la Alcaldía de Acacías.	Definida por la Auditoría Energética 2024	((KW consumidos en el periodo actual - KW consumidos en el periodo inmediatamente anterior) / KW consumidos en el periodo inmediatamente anterior)) * 100%	Definida por la Auditoría	Realización Auditoría Energética	15%	Definida por la Auditoría	Definida por la Auditoria	Cumplimiento del art. 237/Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026": "El Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley realizarán una

Para su cumplimiento, el programa de Ahorro y Uso Eficiente de Energía contempla desarrollar, entre otras, las siguientes acciones y/o actividades:

- Elaboración estudios previos y contratación de la auditoría energética sedes Alcaldía de Acacías

- Socialización de resultados auditoría energética: línea base, metas sostenibles y acciones para su cumplimiento, entre otras.

- Actualización del Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Energía en el PIGA 2024-2027, con base en los resultados obtenidos en la auditoría energética.

En conclusión, la contratación de la auditoría energética para las sedes de la Alcaldía de Acacías es técnica, económica y normativamente justificada por el cumplimiento legal establecido en múltiples normas vigentes, con carácter obligatorio para diagnosticar sus instalaciones y establecer planes de mejoramiento que permitan alcanzar el objetivo de reducir el consumo energético en mínimo 15% en el primer año y en adelante instaurar metas sostenibles con el fin de optimizar el consumo energético necesario para su funcionamiento.

Las actividades hasta ahora descritas, se relacionan con el proyecto cuyo objeto es: "***APOYO PARA IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y MIPG EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS"*** el cual se encuentra en el banco de proyecto radicado con el N° 2024500060018, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, Recuperemos Acacías 2024-2027, específicamente así:

EJE TRANSVERSAL	Eje Transversal 3: IMPLEMENTAR UN BUEN GOBIERNO
ODS RELACIONADO	ODS 16 Paz, justicia e instituciones sólidas
PROGRAMA	Programa 1. Buen Gobierno y Fortalecimiento Institucional
OBJETIVO PROGRAMÁTICO	Promocionar, proteger y defender los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario

Fuente: Decreto 045 de 2024 Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal denominado "Recuperemos Acacías" para el periodo constitucional 2024 – 2027.

El presente servicio profesional, es requerido debido a que la administración municipal no cuenta ni con los equipos ni con el personal idóneo para llevar a cabo esta tarea, por lo que se hace necesaria la contratación de una persona jurídica especializada en "***REALIZAR AUDITORÍAS ENERGÉTICAS, DIAGNÓSTICOS Y EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ENERGÉTICO TANTO EN EDIFICACIONES COMO EN PROCESOS INDUSTRIALES***", que cumpla con el rigor técnico y normativo aplicable, y que acredite experiencia en por lo menos DOS (2) contratos similares o relacionados con el objeto a contratar, que garantice

los profesionales a efectuar la auditoría energética con la debida idoneidad y experiencia para el servicio en los términos señalados en la ley 2294 de 2023 y la Resolución 40412 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía.

El personal en la Secretaría de Planeación y Vivienda Municipal, la causa que soporta la contratación del presente es que se requiere de un conocimiento especializado, tal y como lo certifica la Profesional Especializada de la Secretaría Administrativa y Financiera de Acacías, expedida el día 25 de noviembre de 2025.
El perfil de la persona jurídica a contratar, además de lo anterior, debe contar con capacidad jurídica y no debe encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para contratar derivados de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

El presente trámite contractual, se encuentra contemplado en el PAA, de la entidad, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES				
NÚMERO DE CASILLA	**LÍNEA BASE**	**OBJETO**	**VALOR**	**PLAZO**
S.P.V-112	N/A	REALIZAR LA AUDITORÍA ENERGÉTICA PARA LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS	$50.000.000	2 MESES

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, denominado *"Recuperemos Acacías"*
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo para implementación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión de la Calidad y MIPG en la Alcaldía del municipio de Acacías
CODIGO BPIN	2024500060018
EJE TRANSVERSAL	3. Implementar un buen gobierno.
ODS RELACIONADO	Paz, justicia e instituciones sólidas

PROGRAMA 1. BUEN GOBIERNO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

Objetivo programático:

- Promocionar, proteger y defender los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

METAS DE PRODUCTO:

Sector (MGA)	Programa (MGA)	Nombre del producto	Nombre del producto (MGA)	Código indicador de producto	Indicador de producto (MGA)	Línea base	Meta de producto
Gobierno Territorial	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial derechos humanos.	Servicio de implementación sistemas de gestión	Servicio de implementación sistemas de gestión	459902300	Sistema de Gestión implementado	2	2

2. – ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPOLOGÍA	APLICA
Contrato Prestación de Servicios Profesionales	X
Apoyo a la Gestión.	

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

OBJETO: “REALIZAR LA AUDITORÍA ENERGÉTICA PARA LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS”

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Apoyar los eventos y actividades de socialización y divulgación de la oferta institucional municipal, nacional y departamental a través de los diferentes medios y canales de comunicación en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la política de gobierno digital, donde articule la alcaldía de acacias, siempre y cuando sean autorizados por la supervisión.
3. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.
4. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
5. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
6. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
7. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
8. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
11. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
12. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
13. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
14. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
15. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
16. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.

17. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
18. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
19. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
20. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
21. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
22. Cursar y aprobar el curso Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, módulo fundamentos generales dictado por la Función Pública. El contratista deberá presentar el correspondiente certificado con la primera cuenta de cobro.
23. Cursar y aprobar el curso de Integridad, Transparencia y Luchas Contra la Corrupción dictado por la Función Pública. El contratista deberá presentar el correspondiente certificado con la primera cuenta de cobro.

ESPECÍFICAS.

1. Llevar a cabo la Auditoría Energética a cuatro (4) sedes de la Alcaldía de Acacías, las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Auditoría energética según alcance técnico para la SEDE ANTIGUA ESCUELA NORMAL - CALLE 14 N°21 – 32 K 21 14 63, BR CENTRO, con un **área de terreno de 4267m2 y área construida 2777m2,** donde funciona: Despacho del Alcalde; Secretaría Social, Educación, Cultura y Deportes (Programas Nacionales: Renta Ciudadana, Adulto Mayor; Programas Sociales: Equidad de Género, Discapacidad, Infancia y Adolescencia); Oficina de Contratación; Secretaría Administrativa y Financiera (Rentas, Cobro Coactivo, Presupuesto, Tesorería, Talento Humano); Oficina Jurídica; Oficina TIC´s; Secretaría Privada; Secretaría de Fomento y Desarrollo Sostenible; Secretaría de Planeación (Urbanismo, Banco de Proyectos, Regalías, Banco de Información y SIG).	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	Auditoría energética según alcance técnico para la SEDE SECRETARIA DE SALUD - K 16 13 37 39 41 43 49 BR CENTRO, con un **área de terreno de 618m2 y área construida 456m2,** donde funciona la Secretaría de Salud y la Secretaría Planeación y Vivienda (SISBEN).	Unidad	1
3	Auditoría energética según alcance técnico para la SEDE CARRERA 16 N°12 -10 BR CENTRO, con un **área de terreno de 1810m2 y área construida 810 m2,** donde funciona la Secretaria Infraestructura; Archivo General y Unidad de Correspondencia y Almacén Municipal (Secretaría Administrativa y Financiera).	Unidad	1
4	Auditoría energética según alcance técnico para el LOTE TERRENO URBANO JUNTO CON LA CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA - CALLE 13 N. 13-08 CARRERA 13 N. 13-17 donde funciona la Oficina de Vivienda (Secretaria de Planeación) **área de terreno de 365 m2 y área construida 113 m2**	Unidad	1

2. Contar con todos los recursos (logísticos, tecnológicos y ofimáticos) requeridos y necesarios para llevar a cabo la Auditoría Energética a las cuatro (4) sedes definidas por la Alcaldía de Acacías.
3. Realizar la planificación y ejecución de la Auditoría Energética de conformidad con el plan de trabajo que establezca, previa aprobación por la Supervisión.
4. Realizar visitas físicas a las sedes de la Alcaldía de Acacías con el fin de:

 4.1. Elaborar una caracterización por cada una de las sedes para el desarrollo de la auditoría energética en la que se defina el alcance del proceso y en donde se incluyan parámetros tales como y no limitados a (ubicación y entorno, edad de la edificación, proceso o actividad desempeñada, horario de funcionamiento, sedes compartidas, en alquiler, comodato, otros o propia).

 4.2. Realizar una caracterización por cada una de las sedes para el desarrollo de la auditoría energética relacionada con el uso de la energía donde se incluyan parámetros tales como y no limitados a (usos de la energía que ocasionan un consumo sustancial de energía, históricos de consumo, costos asociados y definición de línea base), el desempeño energético, suministro de energía, facturas del servicio público de energía, circuitos de acometida y distribución, equipos de consumo, datos sobre las actividades desarrolladas (días laborales, horarios, áreas ocupadas) y demás información relacionada.

 4.3. Realizar el levantamiento del inventario de aparatos consumidores de electricidad y otros energéticos para cada una de las áreas, en donde se especifique su ubicación, características generales y su relación de tiempos de uso.

4.4. Caracterización de los sistemas y equipos de consumo final de energía que incluya: revisión de los equipos e instalaciones, medición de las variables o patrones operativos de todos los equipos que usen energía como voltaje, corriente, análisis de carga instalada y demás parámetros energéticos requeridos para el estudio, en concordancia con las normas técnicas ISO 50001 de 2019, ISO 50002 DE 2018, y demás normas vigentes y lineamientos establecidos en el país sobre eficiencia energética; verificación de las condiciones de funcionamiento de los equipos eléctricos y de otras fuentes energéticas, sistemas de iluminación, climatización, cómputo, tableros de distribución y demás equipos de consumo energético.

4.5. Verificar el cumplimiento de las condiciones de seguridad eléctrica respecto a los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y demás normatividad vigente que aplique.

4.6. Elaborar el levantamiento eléctrico y revisión del cumplimiento de las normas RETIE y RETILAP, incluyendo las recomendaciones de carácter técnico para diseño de redes eléctricas y de iluminación bajo estándares de eficiencia energética, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

4.7. Realizar la caracterización energética de cada una de las sedes, para lo cual se deberá efectuar el análisis de la información recopilada, el balance de energía eléctrica y de otros equipos de consumo energético por área, estimación del rendimiento y consumo de los equipos generadores o consumidores de energía, el rango de eficiencia energética de los equipos o sistemas principales, la calidad de la energía eléctrica, deficiencias en las instalaciones eléctricas, la calidad de la energía térmica y en general las características de las instalaciones que comprometen la seguridad de las personas, para finalmente realizar el cálculo de la curva de carga eléctrica promedio diario y determinación de la Línea Base de consumo y el ahorro estimado.

4.8. Determinar el potencial de ahorro en el uso de la energía donde se incluyan parámetros tales como y no limitados a (derivados de buenas prácticas de operación, cambio tecnológico, sustitución de energéticos, uso de fuentes no convencionales de energía, entre otros)

4.9. Realizar la identificación y evaluación de las oportunidades de mejora en eficiencia energética para cada una de las sedes de la Alcaldía de Acacias determinando su viabilidad técnica y económica a través de la cuantificación en costos operativos, ahorros económicos y beneficios sobre el ambiente, cálculo del retorno de inversión de las acciones planeadas incluyendo la oportunidad en la implementación de uso de fuentes de energía no convencionales (energías renovables).

4.10. Establecer priorización de medidas de mejora en eficiencia energética.

4.11. Definir indicadores de desempeño energético y propuesta de evaluación y seguimiento.

4.12. Definir un Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE) para todas las sedes de la Alcaldía de Acacías, el cual debe que incluir una ruta de cumplimiento anual de ahorro energético, a partir de los resultados de la Auditoría Energética.

Nota 1: *Para efectos de llevar a cabo la auditoría energética podrá tomarse como referente la Norma Técnica Colombiana NTC/ISO 50002 u otro estándar de igual o superior jerarquía nacional o internacional.*

Nota 2: *La determinación de la línea base de consumo y el ahorro estimado se realizará considerando la metodología establecida por la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME en la Resolución Número 016 de 2024.*

5. Elaborar un informe final por cada una de las sedes de la Alcaldía de Acacías, además de un informe ejecutivo consolidado y socializar los resultados de la auditoria energética al supervisor designado junto con el equipo de funcionarios y/o contratistas que éste considere pertinente, con las respectivas evidencias que soporten las actividades realizadas. El informe final por cada una de las sedes deberá contener como mínimo lo siguiente:

Capítulo 1. Caracterización inicial con base en el levantamiento de la información obtenida en la visitas físicas realizadas a la sede, el cual debe incluir como mínimo los siguientes aspectos :

- Acta de reunión inicial para establecer los objetivos específicos con relación al alcance de la auditoría y necesidades de la entidad.
- Identificación y caracterización que incluya el alcance del proceso y parámetros tales como y no limitados a (ubicación y entorno, edad de la edificación, proceso o actividad desempeñada, horario de funcionamiento, sedes compartidas, en alquiler, comodato, otros o propia).
- Caracterización relacionada con el uso de la energía donde se incluyan parámetros tales como y no limitados a (usos de la energía que ocasionan un consumo sustancial de energía, históricos de consumo, costos asociados y definición de línea base), el desempeño energético, suministro de energía, facturas del servicio público de energía, circuitos de acometida y distribución, equipos de consumo, datos sobre las actividades desarrolladas (días laborales, horarios, áreas ocupadas) y demás información relacionada.
- Inventario de aparatos consumidores de electricidad y otros energéticos para cada una de las áreas, en donde se especifique su ubicación, características generales y su relación de tiempos de uso.
- Caracterización de los sistemas y equipos de consumo final de energía con base en lo señalado en el numeral 4.1.2 de la presente ficha técnica.

- Levantamiento eléctrico y cumplimiento de las condiciones de seguridad eléctrica respecto a los requisitos establecidos en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP y demás normatividad vigente que aplique, incluyendo las recomendaciones de carácter técnico para diseño de redes eléctricas y de iluminación bajo estándares de eficiencia energética, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Capítulo 2. Caracterización energética de la sede, el cual debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- Análisis de los patrones operativos de todos los equipos que usen energía.
- Análisis de las pérdidas energéticas.
- Nivel de rendimiento energético de la sede
- Análisis de los costos relacionados con la energía, estableciendo la matriz de los consumos y costos energéticos
- Elaboración de matriz energética.
- Determinación de la Línea Base Energética con base en la metodología establecida por la Unidad de Planeación Minero-Energética –UPME- en la Resolución número 016 de 2024.

Capítulo 3. Plan de Gestión Eficiente de la Energía (PGEE), el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Descripción de las intervenciones que se deben implementar
- Cálculo de los ahorros energéticos
- Cálculo de los ahorros financieros
- Ruta de cumplimiento anual de ahorro energético, a partir de los resultados obtenidos
- Potencial de ahorro en el uso de la energía
- Estimación del costo de implementación de la estrategia
- Identificación y evaluación de oportunidades para mejorar la eficiencia energética.
- Priorización de medidas de mejora en eficiencia energética.
- Evaluación de las reducciones de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).
- Indicadores de desempeño energético y propuesta de evaluación y seguimiento.

6. Las demás que le sean asignadas por la supervisión en el marco del presente objeto contractual.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA** y/o a quien designe el Ordenador del Gasto, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentre vigente.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **TREINTA (30) DIAS** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso con prescindencia de la fecha de perfeccionamiento el plazo no podrá exceder la presente vigencia fiscal.

3. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- Ley 80 de 1993, artículo 32 Núm. 3o. Contrato de Prestación de Servicios: "*son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.* ***Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados****. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, inciso h "*prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)*"

- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)*".

- Decreto 2209 de 1998, artículo 1º "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran (…) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (...)*", lo cual en el desarrollo del presente documento se ha citado y se certifica con la suscripción del presente documento.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales especializados que deben ser prestados por una persona jurídica que, en atención a su idoneidad o experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El municipio de Acacias requiere de un apoyo idóneo y capacitado que se encargue de adelantar el proceso prestación de servicios profesionales que conlleve a realizar la auditoría energética sedes Alcaldía de Acacías, de igual manera permita la socialización de resultados auditoría energética que se realice en el segundo semestre de 2025: línea base, metas sostenibles y acciones para su cumplimiento y como conclusión se establezca la

actualización del Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Energía en el PIGA 2024-2027, con base en los resultados obtenidos en dicha auditoría, los cuales deben ser avalados por una persona jurídica especializada, capacitada y con idoneidad.

Por tanto, contratar una persona jurídica mediante un contrato de prestación de servicios profesionales le asegura al Municipio que la auditoría de las sedes del municipio de Acacias se realice de forma técnica, imparcial, legalmente válida y con la experiencia necesaria para obtener un valor justo y adecuado.

4. – ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la* ***idoneidad o experiencia*** *requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

De acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, G-EES-02 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; La Alcaldía de Acacias - Meta realizó el análisis del sector, revisando los siguientes postulados:

- ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
- ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?
- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?
- ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?
- ¿Cuál fue el tipo de remuneración o forma de pago (valor mensual, diario, por horas etc.) para la prestación del servicio?

Teniendo en cuenta los anteriores enunciados; se procedió a consultar contratos recientes celebrados con objetos iguales o similares al solicitado en el presente proceso de contratación por parte de las entidades públicas del país, así:

No. CONTRATO Y AÑO	OBJETO	PLAZO	VR. MENSUAL	VR. TOTAL	FORMA DE PAGO	GRADO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD
PS-760-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA ENERGÉTICA EN LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ,	51 DAS	$30.000.000	$60.000.000	PARCIALES	100%	CONTRATACIÓN DIRECTA

No. CONTRATO Y AÑO	OBJETO	PLAZO	VR. MENSUAL	VR. TOTAL	FORMA DE PAGO	GRADO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD
	CONFORME ALA NORMATIVIDAD VIGENTE.						
CD-PS-GDCH-844-2024	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN INGENIERO ELÉCTRICISTA PARA REALIZAR LA AUDITORIA ENERGETICA DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO LA CONFIANZA Y DE LA SECRETARIA DE SALUD PERTENECIENTES A LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1715 DE 2014	14 DIAS	$15.000.000	$15.000.000	MENSUAL	100%	CONTRATACIÓN DIRECTA
11939-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y AUDITORIAS INTERNAS Y EXTERNAS COMPETENCIA DE LA SUB	4 MESES Y 28 DIAS	$8.774.550	$43.287.780	MENSUAL	100%	CONTRATACIÓN DIRECTA
CD-270-2024	REALIZAR UNA AUDITORÍA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS DE LAS SIGUIENTES SEDES: - EDIFICIO DE SEGUROS ATLAS Y LABORATORIO AMBIENTAL, APLICANDO LAS METODOLOGÍAS DETERMINADAS EN LA ISO 50001 Y 50002 Y LOS REQUERIMIENTOS ENMARCADOS POR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME	14 DIAS	$45.793.337	$45.793.337	MENSUAL	100%	CONTRATACIÓN DIRECTA

CONCLUSIONES OBTENIDAS ACERCA DEL ANÁLISIS

- De conformidad con lo anterior, se observa que el valor establecido para el presente contrato, y que fue fijado conforme a los límites contenidos en la tabla de honorarios vigente, se encuentra en un rango similar a los servicios de esta naturaleza conforme al estudio del sector.

- El municipio ha contratado la prestación de servicios similares al objeto que se pretende contratar, ello conforme a las necesidades recurrentes de la Entidad.

- En los contratos celebrados con anterioridad, se ha obtenido un grado de cumplimiento del 100%, siendo viable y conveniente adelantar el presente proceso de contratación puesto que han sido atendidas las necesidades reportadas por la Entidad de manera efectiva por medio de la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

5. IDONEIDAD O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la* ***idoneidad o experiencia*** *requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Por lo anterior, el municipio de Acacías – Meta, con el fin de celebrar la contratación del objeto referido en el presente estudio previo, requiere los servicios de una persona natural con:

PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona jurídica especializada cuyo objeto social principal este asociado con REALIZAR AUDITORÍAS ENERGÉTICAS, DIAGNÓSTICOS Y EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ENERGÉTICO TANTO EN EDIFICACIONES COMO EN PROCESOS INDUSTRIALES", que cumpla con el rigor técnico y normativo aplicable, que garantice los profesionales a efectuar la auditoría energética con la debida idoneidad y experiencia para el servicio en los términos señalados en la ley 2294 de 2023 y la Resolución 40412 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía.

EXPERIENCIA: Por lo menos DOS (2) Contratos similares o relacionados con el objeto a contratar.

6. – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente contrato será la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($49.991.900,00)** MCTE. incluido IVA.

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 017 del 12 de enero del 2024, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS META" en su artículo sexto señala:

"… Artículo sexto: quedarán excluidos de la aplicación de la tabla de honorarios prevista en la presente resolución los contratos de prestación de servicios: 2. contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas jurídicas…"

Por lo tanto, para determinar los costos relacionados en el presente contrato se tuvo en cuenta el análisis del sector y la propuesta remitida a la alcaldía municipal el pasado 31 de octubre de 2025, la cual hace parte integral del presente contrato.

FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($49.991.900,00)** MCTE. incluido IVA. Dicho valor se pagará así: 1) Un único pago de prestación efectiva del servicio, **PARÁGRAFO N° 1:** Para proceder con el pago planteado, se deberán presentar en debida forma: Formato informe y acta de pago, en el cual se refleja el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo, informe del contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L) (Planillas y certificación de aportes a la EPS), y factura o documento equivalente. **PARÁGRAFO N°2:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. **PARÁGRAFO N° 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. **PARÁGRAFO N° 4**: la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.

7. – EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos a continuación y su forma de mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarse del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad que afecte el cumplimiento del servicio contratado	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad y Contratista	Espacios físicos aseados y en óptimas condiciones de salubridad y seguridad en la administración municipal - Afiliación del contratista a ARL.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Seguimiento de la supervisión	Diario

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Ejecución	Natural eza	Emergencia sanitaria y/o ambiental decretada por el Gobierno Nacional y/o Municipal	Retraso y dificultades en el cumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad y contratista	aplicación de protocolo sanitario que se establezca por las entidades competentes. Aplicación de directrices para el cumplimiento de obligaciones por medios seguros.	1	2	3	Riesgo Bajo	sí	Entidad y contratista	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	control sobre la implementación y aplicación de los protocolos sanitarios establecidos por las entidades competentes.	Ante la ocurrencia del hecho.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en el sistema, redes, aplicativos y servidores de la institución	Pérdida de datos estadísticos y/o de información básica para el cumplimiento del objeto; así como imposibilidad de continuar procesos que requieren el uso de aplicativos institucionales	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad	Procesos de contratación con aras a adquirir los equipos técnicos adecuados y necesarios, contando con unas eficientes plataformas y copias de datos.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Realizando mantenimiento preventivo a los equipos y aplicativos ya existentes, con los profesionales expertos.	Cada vez que la necesidad del equipo y del servicio lo exija.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio de Normatividad directamente relacionada con el contrato suscrito	Incumplimiento de la normatividad utilizada en el desarrollo del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Entidad y Contratista	Verificación y actualización en materia legal por parte del contratista para prestar sus servicios	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	INICIO DEL CONTRATO	FIN DEL CONTRATO	Seguimiento de la supervisión	Diario

8. – EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ACACIAS con NIT. 892001457- 3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que

se señalan a continuación; opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado

Decreto y en el presente estudio previo:

-Contrato de seguro contenido en una póliza.
-Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Municipio de Acacias. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato	Cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Núm. 4 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años mas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad del servicio (Núm. 6 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia	Justificación
		de la terminación del contrato	insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 5°: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 6º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

9. – MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo a la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que para el presente proceso contractual no se debe hacer ese análisis ya que la modalidad de selección es contratación directa.

1. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($49.991.900,00)** MCTE. incluido IVA, la cual se adjunta con el estudio previo, en la respectiva publicación en la plataforma transaccional Secop II**.**

Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda

Proyectó : Oscar Harvey Gómez Ñuztes
Cargo: CPS Oficina SIG

Revisó: Esther Rodríguez Garavito
Cargo: Profesional Especializada – Oficina SIG

Revisó: Brayan Yesid Chingaté Rojas
Cargo: CPS – Secretaría de Planeación y Vivienda

VERIFICACION DE REQUISITOS DE CAPACIDAD, IDONEIDAD O EXPERIENCIA
CELEBRACION CONTRATO INTERADMNISTRATIVO MUNICIPIO ACACÍAS Y ALDESAROLLO.

Mediante el presente documento se procede a verificar los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida en el estudio previo cuyo objeto es **"REALIZAR LA AUDITORÍA ENERGÉTICA PARA LAS SEDES DE LA ALCALDÍA DE ACACÍAS"**

Por lo anterior, se procedió a revisar los documentos acreditados por **DENKEN S A S ,** identificada con **Nit No. 900797751-8 ,**representada legalmente por **MARIA CATALINA BOHORQUEZ RAMIREZ,** identificada con C.C. **No. 1.049.614.912** expedida en Tunja.

REQUISITOS DE CAPACIDAD, IDONEIDAD O EXPERIENCIA		CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Capacidad jurídica e idoneidad.	**Persona jurídica especializada cuyo objeto social principal este asociado** con REALIZAR AUDITORÍAS ENERGÉTICAS, DIAGNÓSTICOS Y EVALUACIONES DE DESEMPEÑO ENERGÉTICO TANTO EN EDIFICACIONES COMO EN PROCESOS INDUSTRIALES", que cumpla con el rigor técnico y normativo aplicable, que garantice los profesionales a efectuar la auditoría energética con la debida idoneidad y experiencia para el servicio en los términos señalados en la ley 2294 de 2023 y la Resolución 40412 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía.	X		
Experiencia	Por lo menos DOS (2) Contratos similares o relacionados con el objeto a contratar.	X		
Documentación creación y aprobación estatutos.				X
Nombramiento y posesión del Representante legal.				X
Fotocopia de la cedula del Representante legal		X		
Tarjeta profesional (cuando aplique)				X
Certificado Antecedentes Disciplinarios de la profesión (Cuando aplique)				X
Libreta Militar si es hombre menor de 50 años				X
Declaración de bienes y rentas SIGEP (Declaración Ley 2013) Rep. Legal y pantallazo.		X		
Certificado de Afiliación a Salud como cotizante				X
Certificado de Afiliación a Fondo de pensión				X
Certificado médico Ocupacional				X
Certificación bancaria (Año vigente) Entidad.		X		
RUT (Impreso año vigente) – Actividad Económica acorde a la prestación del servicio		X		
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM de la persona natural y jurídica cuando aplique.		X		

Requisitos adicionales cuando es persona jurídica

REQUISITOS	CUMPLE		
	SI	NO	N/A
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto deberá estar relacionado con la presente invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso	X		
RUP (Cuando Aplique)			X

REQUISITOS	CUMPLE		
	SI	NO	N/A
Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.			X
Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal de la misma o el Revisor Fiscal si estuviere obligada a tenerlo, conforme a los requerimientos del artículo 50 de la ley 789 de 2003.	X		
Declaración de renta de la persona jurídica.	X		
Portafolio de servicios - Personal aportado.	X		
Contratos de experiencia exigidos	X		

Una vez revisados los soportes de la hoja de vida y/o demás documentos aportados se establece que cumple con los **REQUISITOS DE CAPACIDAD, IDONEIDAD O EXPERIENCIA** para la prestación del servicio requerido.

La presente certificación se expide, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2025.

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA

SANDRA PATRICIA FONSECA AVELLA
Secretaria de Planeación y Vivienda

Proyectó : Oscar Harvey Gómez Ñuztes Cargo: CPS Oficina SIG
Revisó: Esther Rodríguez Garavito, Cargo: Profesional Especializada – Oficina SIG
Revisó: Brayan Yesid Chingaté Rojas , Cargo: CPS – Secretaría de Planeación y Vivienda